



DECRETO DE ALCALDÍA N° 6197 /2019

ZAPALLAR,

20 DIC 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Sentencia de Proclamación Rol N°2.489/2016, del Tribunal Electoral de la Regional de Valparaíso, de fecha 5 de diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna.
3. Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" a la Srta. Paulina Maldonado Pinto, Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N°5.781/2019 Programación de horas extraordinarias correspondientes al mes de diciembre de 2019 de funcionarios Códigos del Trabajo.
2. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.

DECRETO:

1° MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N°5.781/2019, Programación de horas extraordinarias de funcionarios Códigos del Trabajo correspondientes al mes de diciembre e inclúyase a los siguientes funcionarios:

Rut	Nombre	Horas al 50%
	ABALLAY GODOY FELIPE TOMAS	18
	ARROYO LAZCANO IVAN	18
	AZOCAR GONZALEZ FELIPE IGNACIO	18
	BENAVIDES MATURANA DIEGO	18
	BENAVIDES REBOLLEDO LEONARDO	18
	CISTERNAS SEPULVEDA RODOLFO	18
	DIAZ SALAZAR NICOLAS	18
	ESTAY FERNANDEZ LUIS ALFREDO	18
	FIGUEROA ROJAS MONSERRAT	18
	GOMEZ FIGUEROA FERNANDA NATALIA	18
	GONZALEZ URBINA FRANCISCO OSVALDO	18
	GONZALEZ URBINA MARTIN DAMIAN	18
	GONZALEZ VERGARA ESTEBAN JAVIER	18
	MATURANA TRONCOSO JUAN IGNACIO	18
	MINAY TAPIA EXEQUIEL HUMBERTO	18
	PASACHE ALEGRIA RUBEN ALEJANDRO	18
	PASTEN MUÑOZ RODRIGO ANDRES	18
	REINOSO FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	18
	ROJAS MALDONADO PABLO ULISES	18



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	SALINAS GOMEZ MAXIMILIANO JAVIER	18
	SILVA FIGUEROA MANUEL ALEJANDRO	18
	SOTO CUEVAS JOSE MIGUEL	18
	TORREBLANCA TAPIA SEVKA	18
	VALENCIA FERNANDEZ MATIAS EDUARDO	18
	VIO ACUÑA CRISTIAN GUILLERMO	18

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por orden del señor Alcalde"

Distribución:

- 1.- Recursos Humanos
- 2.- Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

OTL / SEC / RRHH / pfc

